



(3)

"2019, Año de Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

00003327

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
PRESENTES.



La que suscribe, **María del Consuelo Carmona Salas**, Diputada de la LXII Legislatura, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA**, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, Proyecto de Decreto que **DEROGA** la fracción III del artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a la reforma de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí aprobada el 19 de julio de 2017, se crea el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de San Luis Potosí (SICITI), integrado por las principales dependencias, instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas de alta tecnología del estado, relacionadas con la ciencia, la tecnología e innovación, y se orienta a constituir programas, acciones, principios, instrumentos, y mecanismos que permitan el crecimiento del estado en dicho campo.





## "2019, Año de Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

Asimismo dicha reforma, establece como uno de los objetivos principales el fortalecer al SICITI, esto mediante el establecimiento de mecanismos de concertación y participación de la comunidad científica y académica, para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología; así como para la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico en el Estado.

No obstante lo anterior, del análisis al texto legal se identifica que no fue actualizada la denominación vigente del Sistema que nos ocupa, dado que continúa citando "el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología", por lo que con ánimo de clarificar y ordenar la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí se emite la presente.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<b>ARTICULO 2º.</b> Son objetivos específicos de esta Ley: I. (...) II. (...) III. Fortalecer el sistema estatal de ciencia y tecnología, mediante el establecimiento de mecanismos de concertación y participación de la comunidad científica y académica, para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología; así como para la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico en el Estado; <b>IV. al VI (...)</b>	<b>ARTICULO 2º.</b> Son objetivos específicos de esta Ley: I. (...) II. (...) <b>III. Se deroga.</b> <b>IV. al VI (...)</b>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**"2019, Año de Centenario del Natalicio  
de Rafael Montejano y Aguiñaga".**

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- DEROGAR** la fracción III del artículo 2 de Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTICULO 2º.** Son objetivos específicos de esta Ley:

- I. (...)
- II. (...)
- III. Se deroga.  
(...)
- IV. al VI

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DIP. MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS.**

**San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de mayo de 2019.**

00003327